



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(906 del 15 de septiembre de 2020)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal G del Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de agosto de 2020, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución No. 716 ***“Por medio de la cual se da la apertura al Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”*** concebido para ser un puente de conexión hacia otro nivel de información de la imagen o el volumen creado a partir de las técnicas y modelos de pop-up. Generando distintos puntos de vista que propician una creación más cercana al collage antes que una conexión con la realidad virtual de los videojuegos.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co y www.plataformabogota.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública ***Por medio de la cual se da la apertura al Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años***

Que según lo establecido en la invitación pública se designó un comité evaluador ad-honorem conformado por Raquel Solorzano y Emilio Barriga en calidad de contratistas del Idartes encargados de las actividades en torno al proyecto Plataforma Bogotá y Edna Orozco, en lo que se refiere al LABORATORIO VIRTUAL.

Que, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, el criterio de evaluación corresponde a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(906 del 15 de septiembre de 2020)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”

Texto que presente el interés por participar en el laboratorio.	30%
Muestra de creación propia	35%
Afinidad entre el proceso creativo del participante y el tema del laboratorio.	35%

Que con fundamento en los criterios de evaluación estipulados en la invitación pública y el acta de selección de fecha 11 de septiembre de 2020, que hacen parte del presente acto administrativo, suscrita por los evaluadores designados para revisar y analizar las propuestas, se recomendó seleccionar quince (15) participantes y tres (3) suplentes de un total de cuarenta y un (41) inscritos.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por los evaluadores designados para la invitación pública **“Por medio de la cual se da la apertura al Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:

Seleccionados								
No.	Nombre Completo del Padre/Madre	Dos Apellidos del Padre/Madre	Tipo de doc.	No. doc padre, madre o adulto responsable	Nombre Niño participante	Apellidos Niño participante	Tipo de doc.	No. doc. niño



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(906 del 15 de septiembre de 2020)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”

1	DIANA MARCELA	BARRERA PINILLOS	CC	52.736.243	GABRIEL	SÁNCHEZ BARRERA	T.I.	1.013.270.277
2	LUZ MANUELA	MANJARRES CABARCAS	CC	1.065.576.302	NICOLE	TRIANA MANJARRES	T.I.	1.025.063.245
3	ÁLVARO JOSÉ	O'BYRNE OROZCO	CC	94.401.801	MARÍA PAULA	O'BYRNE SEPÚLVEDA	T.I.	1.150.184.211
4	SERGIO	CAMELO ORTIZ	CC	79.777.809	MARA SIMONA	CAMELO OLARTE	T.I.	1.011.324.706
5	BRIAN ALEXIS	ANZOLA ANZOLA	CC	1.023.000.846	JUAN CAMILO	ANZOLA ANZOLA	T.I.	1.022.929.505
6	JOHANNA PAOLA	GONZALEZ ALMONACID	CC	53.074.297	EMILIO	HERRADA GONZALEZ	T.I.	1.025.147.450
7	LIZZETH ESTHER	RICO SOTO	CC	22.519.422	ELIZABETH	ZARATE RICO	T.I.	1.042.260.728
8	SINDY MARCELA	COCA NEUSA	CC	1.013.605.179	SIMÓN	GUERRERO COCA	T.I.	1.014.871.363
9	SHOLANLLY	FORERO VALENZUELA	CC	1.015.404.740	ANA SOPHYA	VALBUENA FORERO	T.I.	1.011.099.479
10	SANDRA PATRICIA	ACUÑA GIRALDO	CC	51.973.455	KAREN ESTEFANIA	SALAZAR ACUÑA	NIUP	1029060242
11	CAROLINA	LATORRE ROJAS	CC	52.088.091	KARIME JULIANA	LATORRE VARGAS	T.I.	1.016.003.012
12	NADIA CATALINA	SEGURA SARMIENTO	CC	52.832.117	FEDERICO	ORTIZ SEGURA	T.I.	1.029.060.571
13	JUAN MANUEL	GONZALEZ HERNANDEZ	CC	79.965.361	PAULA GABRIELA	GONZALEZ MONTAÑO	T.I.	1.034.291.976
14	ANA LUCIA	LAVERDE RUGE	CC	52.260.481	CAMILA	SANCHEZ LAVERDE	T.I.	1.140.918.030
15	ROSALBINA	RUIZ	CC	39.694.440	NICOLAS ESTEBAN	ROCHA RUIZ	T.I.	1.033.099.981
Suplentes								
No.	Nombre Completo del Padre/Madre	Dos Apellidos del Padre/Madre	Tipo de doc.	No. doc padre, madre o adulto responsable	Nombre Niño participante	Apellidos Niño participante	Tipo de doc.	No. doc. niño



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(906 del 15 de septiembre de 2020)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”

1	MAYERLI	ANGULO DELGADO	CC	1.097.638.036	KEIDY BRIGITH	OLAYA ANGULO	T.I.	1.014.222.738
2	SANDRA MILENA	MIRA JARAMILLO	CC	43.251.815	STEPHANIE	PÉREZ MIRA	T.I.	1.013.100.405
3	LILIANA PAOLA	CRUZ BECERRA	CC	52.981.321	SEBASTIAN	VASQUEZ CRUZ	T.I.	1.016.033.723

ARTÍCULO 2°: Los seleccionados deberán cumplir con los deberes establecidos en la invitación pública.

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados mencionados en el Artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación Pública, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de participantes.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al seleccionado las explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá el acto correspondiente, acorde con los términos de la invitación, garantizando en todo momento el debido proceso, y se determinará lo que corresponde de conformidad con los términos de la Invitación pública.

ARTÍCULO 4°: Los seleccionados deberán asistir a los talleres virtuales programados, teniendo en cuenta las fechas fijadas en el cronograma de la Invitación pública.

ARTÍCULO 5°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6°: Ordenar comunicación y publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(906 del 15 de septiembre de 2020)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación, en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales
Revisó:	Andrés García La Rota – Contratista Dirección General Coordinador Línea ACT
Proyectó y suministró información:	Jinneth Cristina Cifuentes Guerrero- Contratista Línea ACT